



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 AGO 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.873/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2, 3 de las presentes obran Notas elevadas por los Alumnos Viviana del Valle Bessone y Cristián Martín Pizzorno, pertenecientes a las carreras de PRO.C.A.C. y Lic. en Administración;

Que mediante las mismas solicitan prórroga para presentar el Certificado de Estudios Secundarios, en virtud de tener que rendir materias pendientes;

Que dicho requerimiento fue analizado en acto plenario de este Cuerpo, aprobándose por unanimidad hacer lugar a lo peticionado por ambos alumnos, hasta el 30 de Noviembre de 1.999;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

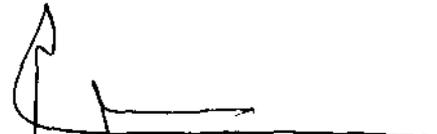
EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR con carácter de excepción a los alumnos Viviana del Valle Bessone y Cristián Martín Pizzorno pertenecientes a las carreras de PRO.C.A.C. y Licenciatura en Administración respectivamente, a presentar el Certificado de Estudios Secundarios, hasta el 30 de Noviembre de 1.999.-

**ARTICULO 2°.-** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

  
JUAN CARLOS BAHAMONDE  
a/c. Secretario del Consejo  
de Unidad  
UNPA - UARG



  
Ing. ANIBAL BILLONI  
DECANO  
UNPA UARG.

ACUERDO N°



437